

Proceso: DIVORCIO
Demandante: FREDY HERNAN VALENCIA JIMENEZ
Demandado: DEICY YULIE OROZCO TREJOS
Radicado: 500013110002-2019-00216-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de septiembre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Previo a estudiar la viabilidad de tener en cuenta la contestación de la demanda obrante a folios 29 a 35 y por analogía con lo establecido en el artículo 90 del CGP, se le concede a la señora DEICY YULIE OROZCO TREJOS, el término de cinco (5) días para que estampe su firma en el poder allegado, so pena de no tenerse en cuenta el mismo.

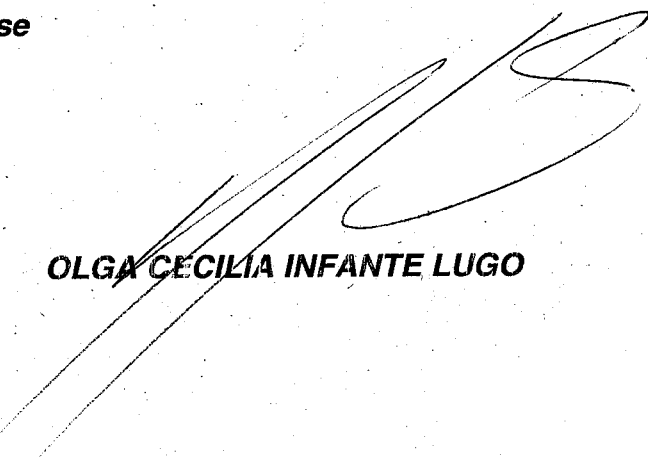
Vencido el término concedido ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Se tiene por notificada de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y procuradora de Familia, cuyos conceptos se tendrán en cuenta en su momento oportuno.

Vencido el término concedido que ingresen estas diligencias para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO